



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 500-2022-U.E. RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 05 de Abril de 2022

VISTO:

OFICIO N°542-2022-GRA-DIRES-RSPS-HASIC-D-NOTA-INFORMATIVA-N°016-2022-GRA-DIRESA-RSPS-ODI-USI-CALIDAD-NOTA-INFORMATIVA-N°0705-2022-GRA-DIRESA-RSPS-ODI-MEMORANDO-N°633-2022-GRA-DIRESA-RSPS-D-MEMORANDO-N°0786-2022-GRA-DIRESA-RSPS-ADM.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°25846, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y *medio* fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, en el artículo II y IV del Titular Preliminar de la Ley General de Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la Salud publica responsabilidad primaria del Estado y la Salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

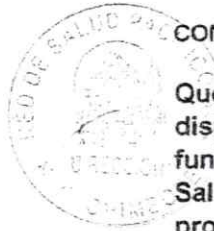
Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que toda capacitación debe estar orientada al desarrollo y mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, el Art. 3°Inc. c) del Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos deben constituir un grupo calificado en permanente desarrollo de sus capacidades y competencias para una mejor atención a los usuarios.

Que, el presente Plan tiene por objetivo es contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud.

Que, con el documento expuesto por la coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la U.E. Red De Salud Pacifico Sur, Mediante el cual solicito el acto Resolutivo del PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO SAN IGNACIO DE CASMA DEL AMBITO DE LA U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR.

De conformidad con lo dispuesto. el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 701-2004, sobre delegación de facultades, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION-AMCASH/PRE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacifico Sur.



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante R.E.R. N° 019-2019-GRAR, al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur;

SE RESUELVE:

1.- APROBAR, EL PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL DE APOYO SAN IGNACIO DE CASMA DEL AMBITO DE LA U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR.

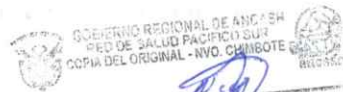
2.- Encargar a la coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la U.E. Red De Salud Pacifico Sur.

3- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Desarrollo Institucional, y a la coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la U.E. Red De Salud Pacifico Sur. y al Responsable del Área de Capacitación.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO SUR

Lic. Jesús Elías Cruzado Tirado
DNI. N° 40292519 CEP. N° 44515
DIRECTOR EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO SUR
COPIA DEL ORIGINAL - NVO. CHIMBOTE
Lic. Nilda Flor Nilda Alarcón
RESPONSABLE DEL AREA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JECT/KEVQ/YSC/JRRA/mrc.

- Distribución
- () Dirección Ejecutiva. |
 - () Unidad de RR.HH. |
 - () Interesados.
 - () Legajo
 - () Archivo|||